



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta

Número:

Referencia: ACTA EN DISIDENCIA

ACTA EN DISENSO DEL ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FFyH CORRESPONDIENTE A LA REUNION DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Córdoba, siendo el 6 de Octubre de 2021, quien suscribe, Andrés Laguens, expreso mi disenso con el acta de la reunión del día 1 de octubre de 2021 de la Junta Electoral de la FFyH bajo el nombre de referencia: "ACTA SORTEO DE ORDEN DEBATE -BAJAS - ESPACIOS DE CAMPAÑA" debido a desacuerdo en lo expresado en los puntos IV y VI de dicha acta, y que se expresa en lo que sigue:

Respecto a la solicitud de la Prof. Triquell de ser incorporada al padrón de la Escuela de Letras para las elecciones de Direcciones y Consejos de Escuelas y Departamentos, luego de haber solicitado ser dada de baja en el padrón general para las elecciones de autoridades decanales, consejeros al HCD y consiliarios, se decidió por mayoría no hacer lugar a lo solicitado, con el voto negativo de quien suscribe. Aceptando la decisión de la mayoría, disiento en lo que se vuelca en el acta, ya que ése no fue el motivo del rechazo de lo solicitado por la profesora.

En el acta mencionada se consigna:

IV. A la presentación realizada por la Prof. Ximena Triquell, desde su casilla oficial xtriquell@artes.unc.edu.ar el día 30 de septiembre, solicitando participar en las elecciones de la Escuela de Letras, la Junta Electoral resuelve por mayoría no hacer lugar a la presentación por extemporánea, atento lo dispuesto en el Art. 4 ap. 3° y concordantes del reglamento electoral de la UNC, y atento a que el plazo establecido por la cronograma electoral dispuesto por Res. Rectoral 869/21 y en función del ejercicio del derecho previsto por el Art. 3° apartado 4to., ejercido con fecha 8 de septiembre por la mencionada docente y resuelto favorablemente por acta de la Junta Electoral de la FFyH ACTA-2021-00527900-UNC-JE#FFYH, de manera unánime por todos los miembros del cuerpo y notificada a la interesada con fecha 16 de septiembre (Voto en negativo del vocal Andrés Laguens).-

Disiento con lo expresado en el punto IV del Acta de referencia, ya que se puso a votación por los integrantes de la Junta el criterio a seguir para la toma de decisión en este caso, y expresado por el consejero Gustavo Giménez a cargo de la presidencia de la Junta, quien manifestó que se interpretaba que el hecho que la Prof. Triquell hubiera solicitado votar en otra Facultad para las elecciones decanales, ponía en evidencia el interés de la solicitante de participar en la vida institucional de esa otra unidad académica y no en la de ésta, por lo cual se le negaba su incorporación al padrón para las elecciones de Escuelas y Departamentos. Esto se votó como criterio general a ser aplicado a otras situaciones similares que pudieran surgir, las cuales se estiman en 14. También se decidió, y vinculado con lo anterior, dado lo restringido de los plazos, no hacer una exhibición de los padrones provisorios de Escuelas y Departamentos, sin plazo de solicitud de modificaciones. Mi voto y opinión fue contraria en ambos casos, respectivamente.

En relación al punto VI del acta, se consigna

VI. En función de las solicitudes de autorizaciones de actividades presenciales de las agrupaciones de los 4 claustros la Junta Electoral resuelve a los fines de una distribución equitativa e igualitaria del espacio público en el ámbito de la FFyH, con fines de campaña electoral Art. 115 – 116 bis y 116 ter Anexo II del Reglamento Electoral de la UNC modificado por Ord. Del HCS 6/21, requerir a los responsables de las actividades la solicitud de autorización del COEFFYH a la casilla de mail

consejoffyh@gmail.com a los fines de cumplimentar los requerimientos que dicho órgano realice en materia de prevención de la transmisión de la COVID 19.-

Respecto al tema de la solicitud del COEFFyH a la Junta Electoral referida a la realización de actos presenciales en el contexto sanitario actual con fines de campaña electoral – el cual fue presentado verbalmente a la Junta por la Sra. Decana – la único que la Junta decidió – y por unanimidad – fue recomendar al COEFFyH que implemente los medios apropiados para la realización de tales actos. El resto de lo consignado en el acta respecto a las formas de solicitar autorización no fueron temas tratados por la Junta, la que ya había planteado que no era un tema de su competencia. Por esos motivos, disiento en lo vertido en el punto VI al no reflejar con precisión la decisión de la Junta.

Dejo constancia que lo expresado es fiel a lo sucedido y firmo lo declarado, solicitando se notifique al resto de los integrantes de la Junta Electoral y se publique como acta en el Digesto Electrónico de la UNC.